



FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
<p>Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana.</p> <p>ADMINISTRACIÓN: Taller Tipográfico de la casa de Expositos</p>	<p>La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 7

Negociado 3.º — Orden público

El Alcalde de Pinilla de Molina me comunica que el 4 del corriente mes desapareció de este término municipal una mula, propiedad del vecino Gonzalo Valiente.

Por tanto, encargo á las Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca de la mencionada caballería, dando cuenta á este Gobierno y á la citada Alcaldía de su hallazgo, caso de ser habida.

Guadalajara 10 de Diciembre de 1912.

El Gobernador interino,
Antonio Gomez Plasent.

Señas

Edad tres años, pelo negro, esquilada, el morro entre-rojo, herrada de las cuatro extremidades.

Núm. 8

El Alcalde de Utande me comunica que en la madrugada del 1.º del corriente desapareció del domicilio conyugal el vecino Gregorio Ortega Garcia, de 34 años, llevándose una caballería asnal aparejada, ignorándose su paradero.

Por tanto, encargo á las Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca del expresado sujeto, dando cuenta á este Gobierno y á la

citada Alcaldía, de su hallazgo, caso de ser habido. Guadalajara 11 de Diciembre de 1912.

El Gobernador interino,
Antonio Gomez Plasent.

NUM. 9

La Inspección del Trabajo de la 1.ª Región, pone en conocimiento de este Gobierno, que vencidas las dificultades que existían para llegar á conseguir que de una manera clara y terminante se expresara por los respectivos Ministerios, que los certificados que exige el art. 16 del Reglamento de 13 de Noviembre de 1900, para la aplicación de la Ley de 13 de Marzo del mismo año, regulando el trabajo de la mujer y de los niños, habían de facilitarse á título gratuito, remite un ejemplar de los certificados de referencia adoptados por el Instituto de Reformas Sociales y aprobados tanto por el Ministerio de Gracia y Justicia, como por los de Gobernación y Hacienda.

Indica además la conveniencia para la Inspección del Trabajo, de que se difunda el conocimiento entre los patronos, á la mayor brevedad, del deber en que se hallan de exigir á los obreros de ambos sexos, menores de edad, la adopción de los aludidos certificados, de los que entregarán modelo los Inspectores del Trabajo de la provincia, é interesa, por último, la conveniencia de que se publique en el *Boletín oficial* la oportuna disposición que recuerde á aquéllos la mencionada obligación.

En virtud, pues, de lo expuesto, llamo la atención de los Patronos que tengan Obreros de ambos sexos menores de edad, acerca de la obligación en que están de exigir á éstos que adopten los certificados de que queda hecho mérito y de los que, aunque les entregarán modelo impreso en cuanto lo soliciten los Inspectores del Trabajo, se publica además dicho modelo en este *Boletín oficial* para mayor y más general conocimiento.

Guadalajara 9 de Diciembre de 1912.

El Gobernador interino,
Antonio Gomez Plasent.

Instituto de Reformas Sociales

INSPECCIÓN DEL TRABAJO

Certificados que exige el art. 16 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 13 de Marzo de 1900.

PERMISO PATERNO

Ante mí, Alcalde de.....
 provincia de....., comparece D.....

 ciliado en la..... de.....
 núm....., y dice que, como (1) ...
 que es de D.....
 le concede
 permiso para efectuar trabajos (2) ...

De todo lo cual doy fe, y sólo para los efectos del párrafo 1.º del art. 16 del Reglamento para la aplicación de la ley de 13 de Marzo de 1900, lo hago constar en.....
 á..... de..... de 191...
 (Firma del Alcalde).

Sello
de la
Alcaldía

(1) Indíquese si como padre, é, en su defecto, madre, tutor ó Director del establecimiento donde estuviere asilado.

(2) Indíquese si son trabajos industriales ó mercantiles.

GRATIS en virtud de la Real orden de 6 de Junio de 1910.

EXTRACTO DEL ACTA DE NACIMIENTO

D.....
 Juez municipal de.....
 provincia de.....
CERTIFICO: Que según consta de la respectiva acta de nacimiento, inscrita con el núm... al folio... del libro... de la Sección 1.ª de este Registro civil,.....
 nació el día... de..... de 1....., y es hijo de..... y de.....

Y para que surta efecto exclusivamente á los fines del párrafo 2.º del art. 16 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 13 de Marzo de 1900, lo hago constar en.....
 á... de... de 191...

Firma del Juez,
 Firma del Secretario,

Sello
de la oficina
encargada
del registro

GRATIS en virtud del Real decreto de 4 de Julio de 1912.—(Gaceta de 9 de Julio de 1912.)

CERTIFICACION FACULTATIVA

Como Médico de.....
 provincia de.....
CERTIFICO: Que D.....
 ha sido vacunado, no padece enfermedad alguna infecciosa y le considero apto para trabajar en establecimientos (1).....
 lo que hago constar en.....
 á... de... de 191....

(Firma del Médico).

(1) Indíquese si en establecimientos mercantiles ó industriales.

GRATIS en virtud del art. 16 de la Ley de Mujeres y niños.

Ninguno de estos certificados son válidos para fines distintos á los efectos del art. 16 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 13 de Marzo de 1900.

Núm. 10

Negociado 3.º—Orden público

El Alcalde de Robledo me comunica que en aquella Alcaldía se halla depositado un macho cabrío á disposición de la persona que justifique ser dueño del mismo.

Lo que se hace público para conocimiento del propietario; en la inteligencia, que de no presentarse á recogerle dentro del plazo marcado en el art. 14 del Real decreto de 24 de Abril de 1905, se venderá en pública subasta.

Guadalajara 10 de Diciembre de 1912.

El Gobernador interino,

Antonio Gomez Plasent.*Señas*

Edad tres años, la oreja derecha despuntada y en la izquierda horquilla y arpa, pelo blanco, cuernos cachos.

Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara

ANUNCIO

Por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central y con fecha 30 de Noviembre último, se han hecho los siguientes nombramientos en propiedad de niños y niñas, para Escuelas Nacionales de esta provincia, en virtud del concurso de ascenso y traslado, de Octubre pasado.

De niños.—Por concurso de ascenso.

D. Dionisio Vecino Pescador, para la de niños de Establés, con 625 pesetas y demás emolumentos.

D. Miguel Sobrino de la Calle, id. Mandayona, 625 id.

D. Rafael Aznar Mira, id. Escamilla, 625 id.

Por concurso de traslado.

D. Raimundo Martinez Turumbay, idem Orea, 625 id.

D. Juan Garcia Monedero, para la de asistencia mixta de Campillo de Ranas, con 625 id.

D. Fernando José Hernando Rubio, id. Valdesaz, 550 id.

D. Felipe S. Corredor y Corredor, id. El Reuenco, 550 id.

D. Rufino Ruiz Rodrigo, id. Valdenoches, 500 idem.

D. Augusto Garcia Gil, id. Moratilla de Henares, 500 id.

D. Lorenzo Herranz Ibañez, id. Hortezueta de Ocen, 500 id.

D. Andrés Garcia Egido, para la de niños de Nava de Ricomalillo (Toledo), 625 id.

De niñas.—Por ascenso.

D.ª Aurora Martinez y Martinez, para la de niñas de Villed de Mesa, con 625 id.

Por traslado.

D.ª Alejandra Toran Bacas, id. Robledillo de Mohernando, 625 id.

D.ª Dolores Blas Esteban, para la de asistencia mixta de Hontanares, 500 id.

D.ª Lidia de Luis Villaverde, id. Romanillos de Atienza, 500 id.

D.ª Maria de los Dolores Vera y Garcia Tapado, id. Teroleja, 500 id.

D.ª Maria Tortosa y Sentana, id. Pioz, 500 id.

D.ª Bibiana Dominguez Marcos, id. Taracena, 500 id.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general.

Guadalajara 10 de Diciembre de 1912.—El Gobernador interino-Presidente, Antonio Gomez Plasent.—El Secretario, Luis R. Mateo.

Junta provincial de Beneficencia de Guadalajara

*Pueblo de Mondejar.—Año de 1912***Memoria de Doña Mariana Nuñez**

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 3.ª de la citada Memoria, la Comisión de cumplimiento de cargas que suscribe, propone á dicha Corporación, que las 1.500 pesetas concedidas en sesión de 26 de Septiembre último, á los pobres de Mondejar, sean distribuidas entre los que á continuación se expresan, á razón de cinco pesetas cada uno.

Número de orden.	Núm. de la instancia	Nombres y apellidos
Hombres		
1	1	Agustin Carretero Jimenez.
2	2	Alejandro Lopesino Lucas.
3	3	Alejandro de Mateo Expósito.
4	4	Alejandro Chinchon Moya.
5	6	Anastasio Salvanés Expósito.
6	7	Anastasio Mariscal Moya.
7	8	Anastasio Sanchez Valles.
8	9	Andrés Rivera Lopez.
9	10	Angel Martinez Barriopedro.
10	11	Angel Lopez Rincon.
11	12	Angel Sanchez Cordon.
12	13	Angel Eusebio Vallejo.
13	14	Aniceto Gutierrez Expósito.
14	15	Aniceto Manzano Bravo.
15	16	Aniceto Maroto Hueva.
16	18	Anselmo de Lucas Diaz.
17	19	Antero Piña Jimenez.
18	20	Antero Eusebio Martinez.
19	22	Antonio de Sebastian Martinez.
20	23	Antonio Martinez Flores.
21	24	Antonio de la Concepción Expósito.
22	25	Antonio Garcia Fernandez.
23	26	Antonio Garcia Expósito.
24	27	Apolinar Sanchez Perez.
25	28	Basilio Gajero Fernandez.
26	29	Basilio Garcia Bravo.
27	30	Benito Martinez Moreno.
28	31	Benito Muñoz Hortelano.
29	32	Benito Vega Lopesino.
30	34	Bernabé Guijarro Aguirre.
31	37	Bonifacio Garcia Fernandez.
32	38	Basilio Lopez Moltó.
33	39	Bruno Sanchez Arroyo.
34	41	Cándido Sanchez Oliva.
35	42	Carlos Piña Jimenez.
36	43	Carmelo Martinez Moya.
37	44	Cayetano Perez Gonzalez.
38	45	Cayetano Lopesino Yubero.
39	47	Cayo Olivares Vicioso.
40	49	Cecilio Arroyo Cordon.
41	50	Celestino Olivares Aragonés.

42	51	Cipriano Sanchez Perez.	114	146	Juan Aguirre Maroto.
43	52	Ciriaco Fernandez Mariscal.	115	147	Juan Rivera Lopez.
44	53	Cirilo Garcia Vallejo.	116	148	Juan Santa Maria Moltó.
45	55	Demetrio de Lucas Jimenez.	117	149	Julian Causapié Marian.
46	56	Demetrio Rueda Perez.	118	150	Julian Olivares Rivera.
47	57	Desiderio Gomez Expósito.	119	151	Julian Gajero Moreno.
48	60	Domingo Lopez Aguilar.	120	152	Julian Sanchez Arroyo.
49	61	Donato Moreno Aguirre.	121	153	Julian Jimenez Gajero.
50	62	Doroteo Dieguez Garcia.	122	154	Julian Perez Alvares.
51	63	Ecequiel Sabroso Lucas.	123	155	Julian Alcazar Olalla.
52	64	Ecequiel Vega Lopesino.	124	157	Julian Olivares Fraile.
53	66	Elías Moya Garcia.	125	158	Julian Santa Maria Moltó.
54	68	Esteban Torres Lucas.	126	159	Julian Moya Perez.
55	69	Esteban San José Expósito.	127	160	Julian Perez Baraza.
56	70	Esteban Ramiro Moya.	128	161	Justo Perez Escopete.
57	71	Esteban Rivera Lope.	129	162	Justo Maroto Sanchez.
58	72	Esteban Gajero Eusebio.	130	163	Leandro Piña Jimenez.
59	74	Eugenio de Lucas Nágera.	131	164	Leandro Sanchez Valles.
60	75	Eugenio Nágera Sanchez.	132	165	Leandro Olivares Vicioso.
61	77	Eustaquio Perez Sanchez.	133	166	Leon Jimenez Lopez.
62	78	Eustaquio Segovia Rueda.	134	167	Leon Piña Lopez.
63	79	Eustaquio Jimenez Garcia.	135	168	Lino Romera Martinez.
64	80	Eustasio Sanchez Noriega.	136	169	Lino Moltó Garcia.
65	81	Evaristo Rueda Perez.	137	170	Lope de Arganda Expósito.
66	83	Feliciano Martinez Sabroso.	138	171	Lope Gajero Fernandez.
67	84	Felipe Eusebio Gajero.	139	172	Lorenzo Olivares Aragonés.
68	86	Felipe Perez Suarez.	140	173	Lorenzo Garcia Martinez.
69	87	Felipe Garcia Lopez.	141	174	Loreto de Lucas Garcia.
70	88	Felipe Mariscal Lopesino.	142	175	Loreto Jimenez Gajero.
71	89	Felipe Sanchez Maroto.	143	177	Luciano Alvarez Lopez.
72	90	Felipe Santa Maria Sanchez.	144	179	Luis Jimenez Perez.
73	91	Felipe Torres Jimenez.	145	180	Mamerto Fernandez Gajero.
74	92	Felipe Olalla Garcia.	146	181	Mamerto Maroto Tellez.
75	93	Félix Jimenez Chinchon.	147	184	Manuel de Lucas Eusebio.
76	94	Félix Santa Maria Vicioso.	148	185	Manuel Ramiro Mariscal.
77	95	Félix Piña Jimenez.	149	186	Manuel Blanco Fernandez.
78	98	Florencio Sanchez Arroyo.	150	187	Manuel Perez Barrera.
79	100	Florentino Armuña Garcia.	151	188	Manuel Lopesino Brihuega.
80	103	Francisco Torres Segovia.	152	189	Marcelino Olivares Aragonés.
81	104	Francisco Martinez Olivares.	153	191	Marcial Lopesino Brihuega.
82	105	Francisco Moreno Aguirre.	154	192	Marcos Rivera Lopez.
83	106	Francisco Lopesino Mariscal.	155	193	Mariano Dieguez Martinez.
84	107	Francisco Navalon Iriepal.	156	194	Mariano Aguirre Garcia.
85	109	Gabriel de Sebastian Sebastian.	157	195	Mariano Segovia Gajero.
86	110	Gabriel Albares Lopez.	158	198	Martin Sanchez Perez.
87	112	Genaro Rincon Oliya.	159	199	Martin Maroto Tellez.
88	114	Gregorio Sanchez Lopesino.	160	200	Matias Ramiro Moya.
89	115	Gregorio Garcia Toribio.	161	201	Matias Expósito Expósito.
90	116	Gregorio Sanchez Torres.	162	202	Mauricto Martinez Vega.
91	117	Gregorio Perez Fernandez.	163	203	Mauricio Campos Expósito.
92	119	Gregorio Sanchez Oliya.	164	205	Maximino Sanchez Arroyo.
93	120	Hilario de Lucas Nágera.	165	206	Maximino Martinez Solana.
94	122	Ignacio Chinchon Moya.	166	207	Melchor Mateo de San Antonio.
95	123	Inocente Lopez Moltó.	167	208	Melitón Moltó Peña.
96	124	Inocente Prada Sanchez.	168	209	Miguel Ramiro Martinez.
97	125	Isidoro Santa Maria Moltó.	169	210	Miguel Armuña Bravo.
98	126	Isidro Alvaro Expósito.	170	211	Miguel Jimenez Perez.
99	127	Isidro Aguirre Alcázar.	171	213	Nemesio Olivares Aragonés.
100	129	Jesús Sanchez Vega.	172	214	Nicasio Moya Baraza.
101	130	Jesús Olivares Sanchez.	173	215	Nicolás Aguirre Moltó.
102	131	Jorge Jimenez Campuzano.	174	217	Pablo Sanchez Jimenez.
103	133	José Garcia Garcia.	175	218	Pablo Sanchez Fernandez.
104	134	José Perez Vega.	176	219	Pablo Lopesino Gajero.
105	135	José Jimenez Blanco.	177	220	Pablo Fernandez Brihuega.
106	136	José Perez Armentia.	178	221	Pablo Lopesino Barriopedro.
107	139	Juan Riveró Bravo.	179	222	Patricio Sebastian Blanco.
108	140	Juan Francisco Lopez Manzano	180	223	Paulino Alcázar Sanchez.
109	141	Juan Francisco Sanchez Ayo.	181	224	Paulo Gajero Sanchez.
110	142	Juan Olivares Aragonés.	182	226	Pedro Dieguez Martinez.
111	143	Juan Arrazola Abarca.	183	227	Pedro Garcia Perez.
112	144	Juan Aragonés Palafóx.	184	228	Pedro Vega Garcia.
113	145	Juan Moreno Aguirre.	185	230	Pedro Jimenez Alcalde.

- 186 231 Pedro Sanchez Sarmiento.
- 187 232 Pedro Aguirre Chinchon.
- 188 233 Pedro Blanco Alcázar.
- 189 235 Polonio Segovia Mariscal.
- 190 236 Prudencio Aguirre Moltó.
- 191 237 Raimundo Martinez Segovia.
- 192 239 Regino Sanchez Sanchez.
- 193 243 Roman Perez Sanchez.
- 194 244 Romualdo Arroyo Cordón.
- 195 245 Rufino Jimenez Alcázar.
- 196 246 Rufino Garcia Diaz.
- 197 249 Santiago Sabroso Jimenez.
- 198 251 Santiago Bravo Garcia.
- 199 252 Silvestre Moya Mayor.
- 200 253 Telesforo Maroto de Lueas.
- 201 254 Teodoro Lopesino Fernandez.
- 202 255 Tiburcio Sanchez Barcala.
- 203 256 Timoteo Mariscal Moya.
- 204 257 Timoteo Alcázar Martinez.
- 205 258 Tomás Vega Lopez.
- 206 259 Tomás Aguirre Maroto.
- 207 260 Tomás Ramiro de Lucas.
- 208 261 Tomás Olivares Vicioso.
- 209 262 Tomás Baraza Aguirre.
- 210 263 Toribio Sanchez Vega.
- 211 264 Valeriano Sanchez Garcia.
- 212 265 Valeriano Jimenez Eusebio.
- 213 266 Venancio Chinchon Moya.
- 214 268 Vicente Dieguez Garcia.
- 215 269 Vicente Garcia Olivares.
- 216 270 Vicente Lopesino Aguirre.
- 217 271 Vicente Segovia Martinez.
- 218 272 Vicente Gajero Fernandez.
- 219 274 Victoriano Piña Sanchez.
- 220 275 Victoriano Lopez Hontova.
- 221 277 Victoriano Bravo Piña.
- 222 240 Remigio Eusebio Gajero.

Mujeres

- 1 1 Alfonsa Aragonés Lopez.
- 2 2 Andrea Torres Sanchez.
- 3 3 Andrea Olivares Vicioso.
- 4 5 Antonia Arroyo Montiel.
- 5 7 Benita Eusebio Segovia.
- 6 8 Benita Nágera Armuña.
- 7 9 Casimira Sanchez Cambronero.
- 8 10 Cecilia Gajero Fernandez.
- 9 11 Celestina Segovia Bravo.
- 10 12 Celestina Jimenez Alcalde.
- 11 13 Cesárea Blanco Ruiz.
- 12 14 Cipriana Gonzalez Mariscal.
- 13 15 Ciriaca Olalla Moreno.
- 14 16 Claudia Expósito Expósito.
- 15 17 Dominga Moreno Alcazar.
- 16 18 Dorotea Cordon Sanchez.
- 17 19 Epifania Martinez Lopesino.
- 18 20 Eugenia Sanchez Perez.
- 19 21 Eustaquia Chinchon Aguirre.
- 20 22 Fabiana Maroto Lucas.
- 21 23 Facunda Olivares Tellez.
- 22 24 Faustina Lopez Rincon.
- 23 25 Feliciano Eusebio Jimenez.
- 24 26 Feliciano Lopez Fernandez.
- 25 27 Francisca Mayo Serrano.
- 26 28 Gregoria Aguirre Moltó.
- 27 29 Irene Jimenez Perez.
- 28 30 Isabel Blanco Alcazar.
- 29 31 Isidra Eusebio Olivares.
- 30 32 Isidra Fernandez Garcia.
- 31 33 Juana Garcia Garcia.
- 32 34 Juana Marian Sanchez.
- 33 35 Juana Perez Lucas.

- 34 36 Juliana y Justa Garcia Sanchez.
- 35 37 Juliana Enciso Garcia.
- 36 38 Juliana Segovia Gajero.
- 37 39 Juliana Sanchez Sarmiento.
- 38 40 Justa Morcillo Perez.
- 39 41 Lázara Alcón Expósito.
- 40 42 Liboria Jimenez Lopesino.
- 41 43 Lina Aragonés Jimenez.
- 42 44 Lucía Causapié Marian.
- 43 45 Magdalena Aguirre Chinchon.
- 44 46 Manuela Moltó Gajero.
- 45 47 Margarita Gutierrez Lopez.
- 46 48 Margarita Cordón Sanchez.
- 47 49 Maria Sebastian Segovia.
- 48 51 Maria Sanchez Martinez.
- 49 52 Maria Aguirre Alcázar.
- 50 53 Maria del Pino.
- 51 55 Maria Bravo Manzano.
- 52 56 Maria Aragonés Jimenez.
- 53 57 Maria Baraza Guijarro.
- 54 58 Maria Perez Nágera.
- 55 59 Maria Alcázar Sanchez.
- 56 60 Maria Luisa Gonzalez Mariscal.
- 57 61 Martina Vega Lopesino.
- 58 62 Martina Moya Lopez.
- 59 63 Máxima Cáceres Ramiro.
- 60 64 Micaela Rueda Perez.
- 61 65 Nemesia Fernandez Fernandez.
- 62 66 Pascasia Garcia Lucas.
- 63 67 Paula Lopesino Aguirre.
- 64 68 Paula Segovia Mariscal.
- 65 69 Paula Sanchez Barcala.
- 66 70 Petra Gajero Santa María.
- 67 71 Petra Bravo Vega.
- 68 72 Petra Blanco Ruiz.
- 69 73 Petra Moltó y Mariscal.
- 70 74 Rafaela Martinez Martinez.
- 71 75 Romana Piña Vicioso.
- 72 76 Simona Torres Eusebio.
- 73 77 Teresa Segovia Segovia.
- 74 78 Tomasa Perez Martinez.
- 75 79 Valentina Lopesino Aguirre.
- 76 80 Vicenta Bravo Mariscal.
- 77 81 Victoria Sanchez Barcala.
- 78 83 Victoriana Gonzalez Ramiro.

RESUMEN

	Pesetas.
222 hombres, socorridos á 5 ptas. cada uno.	1.110
78 mujeres, socorridas á 5 ptas. cada una.	390
300	Total..... 1.500

Guadalajara 6 de Diciembre de 1912.—La Comisión: Nicolás Vázquez, Balbino Blasco, Francisco Julianis.—Sesión del día 7 de Diciembre de 1912.—Dada cuenta de la anterior propuesta, la Junta, en sesión de este día, ha acordado aprobarla y que se publique en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los interesados.—Visto Bueno.—El Vicepresidente, Vázquez.—El Administrador-Secretario, José Díaz.

COMISION PROVINCIAL

La Comisión provincial, en unión del Sr. Comisario de Guerra, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaría, ha procedido á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros

que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

	Ptas.	Cent.
Ración de pan de 0'70 kilogramos.....	0'25	
Idem de carne de 0'50 kilogramos.....	0'64	
Idem de vino de 0'50 litros.....	0'16	
Idem de cebada de 4 kilogramos.....	0'90	
Idem ordinaria de paja de 6 kilogramos..	0'16	
Litro de aceite.....	1'22	
Kilogramo de carbón.....	0'10	
Idem de leña.....	0'04	

Cuyos precios han acordado se anuncien en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 30 de Noviembre de 1912.—El Vicepresidente accidental, Valentín Ayuso.—El Comisario de Guerra, José Ciriquian.—El Secretario, Luis Garcia del Val.

Administración de Contribuciones

Edicto

Por el presente se hace saber al Ayuntamiento de Fuentelahiguera, que ha de tributar en el próximo año de 1913 por Registro fiscal de Rústica y Pecuaria que tiene señalada con ese fin, la cuota de 6.480'60 pesetas, á las que corresponden por el 16 por 100 de recargo municipal 1.036'90 pesetas.

Guadalajara 11 de Diciembre de 1912.—P. O.—Nicolás Domínguez.

AYUNTAMIENTOS

GARGOLES DE ABAJO

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado proceder al arrendamiento en pública subasta de los arbitrios municipales siguientes, para el año 1913:

1.º El de pesos y medidas de uso obligatorio, bajo el tipo de 750 pesetas, cuya subasta se celebrará el día 22 del actual, á las dos de la tarde.

2.º El de puestos públicos, bajo el tipo de 50 pesetas, que tendrá lugar el mismo día á las tres de la tarde.

3.º El del matadero público y derechos de degüello de reses, por el tipo de 400 pesetas, el mismo día, á las cuatro de la tarde.

Dichas subastas se celebrarán en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, con sujeción á los respectivos pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación y en el acto de las subastas para conocimiento de los que deseen interesarse.

Gárgoles de Abajo 3 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Guillermo Blanco.

CASA DE UCEDA

El día 19 del actual, á las once de la mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta para el arriendo, durante el año 1913, de las pesas y medidas de uso obligatorio, bajo el tipo de 400 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; la segunda subasta, caso de ser necesaria, se celebrará el día 27, á la hora y en el local expresados y con rebaja del 25 por 100.

Los licitadores harán la consignación del 5 por 100 que quedará en depósito.

Casa de Uceda 9 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, León Sanz.

LA MIÑOSA

Publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia, número 140, el anuncio de hallarsen en el hatajo del ganado lanar de la propiedad de Florentino Torija, vecino de Tordelloso, en este distrito, tres reses desmandadas, también lanares, de la clase y señas que en dicho anuncio se hacen constar, y no habiéndose presentado su verdadero dueño á recogerlas, ni tener noticia á quién ó quienes puedan pertenecer las expresadas reses, se reproduce nuevamente el anuncio indicado, por término de quince días, y si transcurridos desde esta publicación, continuasen las precitadas reses sin dueño que justifique le pertenecen, se procederá por esta Alcaldía á llevar á efecto la subasta de las renombradas reses, en la forma que está prevenido para iguales casos.

La Miñosa 6 de Diciembre de 1912.—El Alcalde accidental, Lucas Gismera.

RENERA

El día 16 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales la primera subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio, para el próximo año de 1913, bajo el tipo de 1.066 pesetas 67 céntimos y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Si la primera subasta resultase desierta se celebrará otra segunda el día 26 de dicho mes, á las once de la mañana, con la rebaja del 25 por 100.

Renera 9 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Manuel Ramiro Corral.

FUENTELENCINA

El día 25 del actual y horas de nueve á doce de la mañana, se celebrarán simultáneamente y por el orden que se dirán, en las Casas Consistoriales de esta villa, las subastas para el arriendo de los arbitrios municipales que a continuación se expresan;

1.º El de pesas y medidas de uso obligatorio, bajo el tipo de 750 pesetas.

2.º El de puestos públicos, por el de 350 pesetas.

Los pliegos de condiciones á que habrán de someterse los licitadores, así como el modelo de proposición para optar á las subastas quedan desde esta fecha de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si las primeras subastas fueren negativas se celebrarán las segundas el día 28 del presente mes, á las mismas horas y en el mismo sitio, con la rebaja del 5 por 100 de los tipos de la primera.

Fuentelaencina 9 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Tomás Plaza.

ESCAMILLA

Las subastas para el arriendo de los arbitrios de pesas y medidas y matadero, para el año 1913, se celebrarán el día 20 de los corrientes, de diez á doce de la mañana, en la Casa Consistorial y bajo los tipos de 250 y 150 pesetas respectivamente, según los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Si resultase desierta alguna de dichas subastas, se celebrará otra segunda el día 30 del mismo mes, en el local y horas que antes se indican, con rebaja del 25 por 100.

Escamilla á 7 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Felipe de la Torre.

CAMPISÁBALOS

Reconocidos por el Inspector municipal de este pueblo los ganados laneros de estos vecinos, se hallan limpios de la enfermedad variolosa que venían padeciendo, habiéndoles dado de alta por tal motivo.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en particular á los pueblos limítrofes.

Campisábales 6 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Mariano Liceras.

HORNA

Para cubrir el déficit de 1.283'38 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1913, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, han acordado previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumo no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 1.708 unidades de 100 kilogramos, á 50 céntimos la unidad, suman 427 pesetas.

Leña no destinada á la industria; otro id. de 1.708 id., á 50 cént. los 100 id., hacen 427 ptas.

Patatas; otro id. de 429'38 idem, á una peseta los 100 id., suman 429'38 ptas.

Total, 1.283'38 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Horna 28 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Bernabé Fernandez.

BUDIA

Para cubrir el déficit de 3.059'58 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1913, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, han acordado previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumo no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 455.940 kilogramos, á 28 céntimos los 100 kilos, hacen 1.276'63 pesetas.

Leña no destinada á la industria; otro id. de 504.608 idem, á 36 céntimos los 100 idem, suman 1.816'58 ptas.

Total, 3.093'21 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Budia 4 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, José Bermejo.

SAN ANDRES DEL REY

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia, el día 23 del actual, de ocho á diez de la mañana, se celebrarán en las Casas consistoriales con sujeción á los pliegos de condiciones respectivos y formalidades prevenidas por la

Instrucción de 24 de Enero de 1905, las subastas siguientes:

1.^a La de pesas y medidas de uso obligatorio para 1913, bajo el tipo de 100 pesetas.

2.^a La de puestos públicos para igual año, bajo el tipo de 20 pesetas.

Los licitadores que deseen concurrir á las subastas, habrán de consignar previamente en la Depositaria el importe del 5 por 100 del tipo señalado. Si resultasen desiertas, se celebrarán las segundas ocho días después, en el mismo local y hora indicada, con la rebaja del 25 por 100.

San Andrés del Rey 10 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Pedro Cerrada.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

MOLINA.—Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción de este partido ha acordado en providencia de hoy, que se cite á Braulio Gonzalez Martinez, vecino de Mochales, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al en que se inserte esta cédula en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración en la causa que se instruye sobre disparo y lesiones que sufre Timoteo las Heras Gutierrez; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia expido la presente que con el V.º B.º del Sr. Juez firmo en Molina de Aragón á dos de Diciembre de mil novecientos doce.—El Secretario accidental, Telesforo Perez.—V.º B.º—El Juez de instrucción, José Enriquez de Salamanca.

JUZGADOS MUNICIPALES

GUADALAJARA

Licenciado Don Francisco de VÍU y Gutierrez, Juez municipal de esta Ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Juan Bayón de Dios, vecino de esta Capital, como Comisionado principal de la Compañía de Seguros «La Catalana», y por débitos á ésta de la cantidad de treinta y una pesetas diez céntimos, costas y gastos tanto judiciales como extrajudiciales á que fué condenado Don Máximo Cortijo Agreda, vecino de Barriopedro, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública y primera subasta, los bienes que le fueron embargados al Sr. Cortijo, y son los siguientes:

	Pesetas
Una suerte en el Monte, de caber una fanega; linda Saliente Monte Olmeda, Mediodía Nemesio Rodriguez, Poniente y Norte camino, tasada en	150
Otra id. en las Fuentes, de caber cuatro celemines; linda Saliente Mariano Letón, Mediodía el mismo y Poniente Crispulo Garcia, en.....	50
Total.....	200

La indicada subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Barriopedro, el día veintisiete del actual, á las doce del mismo; debiendo advertir, que para to-

mar parte en ella, habrá de hacerse previamente sobre la mesa del Juzgado el depósito de una cantidad igual al diez por ciento de la tasación de los bienes que intentan subastarse y exhibir la cédula personal corriente; que no será admitida postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que no se hará la adjudicación definitiva hasta conocerse el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Barriopedro.

Dado en Guadalajara á seis de Diciembre de mil novecientos doce.—Francisco de VÍU.—Por su mandado.—Luis Fernandez, Secretario.

Licdo. Don Francisco de VÍU y Gutiérrez, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Juan Bayón de Dios, vecino de esta Capital, como Comisionado principal de la Compañía de Seguros «La Catalana» y por débitos á ésta, de la cantidad de ciento una pesetas cincuenta céntimos, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales, á que fué condenado don Daniel Mochales Gaona, vecino de Anquela de la Seca, se sacan á la venta en pública y primera subasta los bienes embargados á dicho deudor, y son los siguientes:

	Pesetas
Una tierra en los Carrascalejos, término de Anquela de la Seca, de haber siete celemines; linda al Saliente Manuel Garcia, Mediodía y Poniente Juan Gaspar y Norte Juan Garcia, tasada en	90
Otra idem en el Valhondo, de nueve celemines; linda al Saliente Juan Gaspar, Mediodía camino, Poniente Santiago Muñoz y Norte no consta. en	90
Otra idem en los Tornillos, de seis celemines; linda al Saliente Marcos Martinez, Mediodía camino, Poniente Simón Vazquez en	90
Otra idem en la Hoya, de seis celemines; linda Saliente Andrés Lopez, Mediodía yermo, Poniente Manuel Vazquez y Norte se ignora, en	75
Otra idem en el Aguachar, de diez celemines; linda al Saliente Cipriano Benito, Mediodía camino, Poniente Ceferina Mas y Norte no consta en	65
Total	410

La indicada subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Anquela de la Seca, el día veintiocho del actual, á las diez del mismo; debiendo advertir, que para tomar parte en ella habrá de hacerse previamente sobre la mesa del Juzgado el depósito de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que intentan subastarse y exhibir la cédula personal corriente; que no será admitida postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que no se hará la adjudicación definitiva hasta conocerse el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Anquela de la Seca.

Dado en Guadalajara á seis de Diciembre de mil novecientos doce.—Francisco de VÍU.—Por su mandado.—Luis Fernandez, Secretario.

MARANCHON

Don Fermin Alonso Serrano, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Isidoro Hernandez Bueno, vecino de esta villa, de la cantidad de quinientas pesetas, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales á que fué condenado D. Eladio Albacete Maza, vecino de Villal de Mesa, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública y primera subasta los bienes que le fueron embargados al Sr. Albacete, y son los siguientes:

Un cerrado en las eras de San Blas, de haber un celemin aproximadamente, equivalente á dos áreas cincuenta y nueve centiáreas; que linda al Saliente con Francisco Bueno Pascual, al Mediodía Mariano Hernandez, al Poniente eras y al Norte Julian Fraile, herederos, tasado en

Una era de pan trillar en el camino de Laina, de haber un celemin aproximadamente, equivalente á dos áreas y cincuenta y nueve centiáreas; que linda por el Saliente con otra de Teodoro Bueno, al Mediodía camino de Laina y al Poniente y Norte con labores, en

La indicada subasta tendrá lugar en este Juzgado el día diez y seis de Enero próximo, á las diez de la mañana; debiendo advertir, que para tomar parte en ella habrá en depósito el diez por ciento de la tasación de los inmuebles, que han de subastarse, y exhibir la cédula personal corriente, no admitiendo postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Los precitados bienes se sacan á la venta sin suplir los títulos de propiedad.

Dado en Maranchón á siete de Diciembre de mil novecientos doce.—Fermin Alonso.—P. S. M.—Eulogio San José.

SIENES

Don Leocadio Cuadrón y del Olmo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que para pago de multa y costas á que fueron condenadas por el Tribunal municipal de esta localidad Jesusa Cuadrón y Castillo y su hija María Vazquez y Cuadrón, de esta naturaleza, en juicio de faltas por injurias, he acordado celebrar la tercera y última subasta de los bienes que les fueron embargados, sitios en este término municipal, sin sujeción á tipo, y cuya descripción es la siguiente:

Una finca en este término y sitio llamado «Los Hormigueros» de haber unos cuatro celemines, ó sea 10'35 áreas, y linda al Este Juan Manso, Sur rio, Oeste Rufino Lizana y Norte acequia, valorada en 150 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 23 del actual mes, á las doce, y se advierte á los licitadores que no se suople la titulación; que para tomar parte en la tercera y última subasta hay que exhibir la cédula personal y depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación que sirvió de tipo para la segunda subasta; debiéndose conformar el licitador con la posesión judicial, si la pidiere, ó suplir los títulos de propiedad de dichos bienes á costa del rematante.

Siens 1.º de Diciembre de 1912.—El Juez municipal, Leocadio Cuadrón.—P. S. M.—El Secretario habilitado, Benjamín Sancha.